



RESOLUCIÓN EXENTA N°:657/2016

APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

Santiago, 01/ 02/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979; modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N°1233 de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y exclúyase del requisito de habilitación al establecimiento **Virbac Nutrition** que se encuentra ubicado en **252 rue Philippe Lamour - 30600 Vauvert, Francia**, para exportar el siguiente producto a Chile:

Veterinary HPM Adult Neutered Dog Small & Toy (Alimento Completo para Perros)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Proteínas de cerdo y aves deshidratadas, Arroz (min 7%), Vainas de habas, Proteína animal hidrolizada, Guisante entero, Grasas animales, Almidón de patata (min 4%), Lignocelulosa, Linaza, Sales minerales, Pulpa de remolacha, Fibra de *psyllium*, Fructooligosacáridos, *Lactobacillus acidophilus* pasteurizados, aditivos nutricionales añadidos por kg: Vit A 13560UI, Vit D3 1320UI, Vit E 569UI, Sulfato ferroso monohidratado 262 mg, Sulfato cúprico pentahidratado 41mg, Yoduro de potasio 4mg, Sulfato manganeso monohidratado 34mg, Selenito de Sodio 0,13, Sulfato de zinc monohidratado 371mg, L-carnitina 330mg, Ligantes: E562/Sepiolita 5g, Antioxidantes.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital			

NAP/MCJ/MSF

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A02B496E2DC34447082FED885EC40EB64DDA1C45](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A02B496E2DC34447082FED885EC40EB64DDA1C45)